

AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD INVITACIÓN ABIERTA N° 041 DE 2021

ORDEN DEL DÍA

OBJETO: LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y/O SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE PRIORIZADOS.

FECHA: 11 DE FEBRERO
15 FEBRERO
17 FEBRERO DE 2022.

HORA CITACIÓN: 9:00 a.m. del día 11 de febrero.
8:00 a.m. del día 15 de febrero
2:00 p.m. del día 17 de febrero

LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MTVmNGZINTUtMWIxOC00YzM3LTg1MzMtNDUxODA4MGUwZTkx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22oid%22%3a%226991a52f-45f3-44fc-9499-f8e73e7c7edf%22%7d

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte del FFIE.

Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica actuando como moderadora de la Audiencia da apertura a la audiencia siendo las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana (9:56 a.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

- Nicolás Ortégón – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
- Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- Luisa Fernanda Machado – Moderador – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

2. Verificación de asistencia de los proponentes, de acuerdo con la visualización en el Aplicativo Microsoft Teams.

De acuerdo con la visualización en el aplicativo Microsoft Teams, se encuentran los proponentes e interesados que se relacionan a continuación, para lo cual me permito dar la palabra a Juan Camilo Martínez, profesional del Grupo de Estructuración de la Dirección Técnica de la UG FFIE, quien manifiesta “Ya se tomó la asistencia podemos continuar con el siguiente paso” que verificó la asistencia de quienes se fueron registrando al ingreso a la audiencia. A continuación, se relaciona el listado de interesados y oferentes asistentes a la audiencia conforme el registro que al inicio de la misma se realizó:



ASITENCIA AUDIENCIA INVITACIÓN ABIERTA 041 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

COLUMBIAS	PROponente	REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO	Nº IDENTIFICACION	PODER
1	DRV INGENIERIA S.A.S		ANTONIO MLENDEZ	649980	CORREO
2	LIMACOR MY S.A.S		DANIELA CARO	1053442198	CORREO
3	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA				
4	CONSORCIO IP MEJORAMIENTOS				
5	GERMINAR PROYECTOS S.A.S	OSCAR BARZON (U)		12466272	
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VERTICAL 12		JUAN ESTEBAN SUITERREZ	1024581948	CORREO
7	GUIMBE ASOCIADOS LTDA	JUAN CARLOS ANGULO SALOM		72000972	
8	CONINSAM S.A.S				
9	CONSORCIO DUPLA EDUCATIVA 2021	MARIO JAVIER VELAZCO		78674012	
10	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLOMBIA				
11	CONSORCIO PROSPERAR 041		DANIELA AVILA PERILLA ANGIE CAMILA LEON ANA MILENA COMUEJERA	1136882203 1016110440 1012360120	CORREO CORREO CORREO
12	CONSORCIO NUEVO AMANCFB				
13	UNION TEMPORAL GLT				
14	JHUNNY ALEXANDER TRIANA RODRIGUEZ				
15	CONSORCIO HACIENDA PAIS				
16	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	JOSE FERNANDO ANGULO		79418838	
17	CONSORCIO 2022				
18	CONSORCIO ASUSCO	JAIRO DIAZ ARCA		1057846641	
19	JORGE ALBERTO CARBONIA				
20	HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	ELON SALGUERO		17587920	
21	GMA CONSTRUCCIONES S.A.S				
22	CONSORCIO EDUCOS	MARIA BARCENAS CAMARGO		1047413737	
23	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES ENI				
24	CONSORCIO INGEOMIAS		PAOLA NEIRA	1022729568	CORREO
25	CONSORCIO MEJORES INSTITUCIONALES 2022				
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021	FRANKLIN AFRICANO CHAPARRO			
27	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA				
28	CONSTRUCTORA MADECONS S.A				
29	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S		TERA LORENA CRISTANCHO	1010674498	CORREO
30	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S		MAURICIO INCAPI	80902773	CORREO
31	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S				
32	COASCON S.A.S				
33	CONSORCIO SE 2021	LUIS FERNANDO CASTRILLON		16894846	
34	UNION TEMPORAL CONSTRUEDUCAR				
35	UNION TEMPORAL COLEGIOS 2021				
36	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS S.A.S				
37	JASA LIMITADA				
38	CONSORCIO HIFI				
39	CONSORCIO G3	GERARDO ESPINOZA CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE		79308314 79942518	
40	CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE				
41	GVD CONSTRUCCIONES S.A.S				
42	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOIS				
43	EVER JOSE SALGADO SALGADO		TULIO CORREA	1122621192	CORREO
44	FERNANDO RAMIREZ S.A.S				
45	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE		79508558	
46	INCEL S.A				
47	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CARLOS ARTURO CAMARGO		74184135	
48	CONSTRUCTORA ECCO S.A.S		PAULA MARCELA TAMAYO MUÑOZ	1017246259	CORREO
49	CONSORCIO RESIDENCIAS ESCOLARES 2020				
50	CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO 2021				
51	TRIVAL S.A.S				
52	CONSORCIO INGEVAL 2022				
53	CONSORCIO PROYECTAR	CLAUDIA BONDORQUEZ		52333202	
54	ALVARO CARVAJAL VALENCIA				
55	UNION TEMPORALCONSTRUCTORA 2021				
56	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA	ANDRÉS MONTAÑA	1102859148 1018418909	CORREO CORREO
57	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - CON&CON S.A.S				
58	CONSORCIO SUCCESS		JUAN CAMILO VELEZ	79948496 59827727	CORREO CORREO
59	UNION TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021	ANDREY MELO			
60	CORVEZ S.A.S				
61	ELESCO S.A.S				
62	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA				
63	CONSORCIO AZIMUT - 20				
64	ELEAZAR GIRALDO FAJURI	ELEAZAR GIRALDO FAJURI		10247375	
65	CONSORCIO PACTO EDUCAR 2021				
66	UNICA INPRO S.A.S				
67	APS PROYECTOS S.A.S				
68	CONSORCIO COLEGIOS 041-2021				
69	CONSORCIO ARGECON 21	RODRIGO ERNESTO GOMEZ LOPEZ (S)		1018417831	
70	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIA EN CIA ENCISSO SOCIEDAD S.A.S				
71	RELI CONSTRUCCIONES LTDA				
72	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS				
73	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCO	OSCAR MAURICIO GARCIA		80797166	
74	NELSON RAMON MOLINARES AMAYA				
75	CONSORCIO GVD 2022	JULIAN PEÑARAZA		1100095061	
76	CONSORCIO LLANOS 1				
77	CONSORCIO ELIBSKA		JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ	1012385841	CORREO
78	CONSTRUAMBIENTE S.A.S				
79	ANILIO ABADIA SIERRA				
80	18 PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S		VANESSA HERNANDEZ	1015466745	CORREO
81	CONSORCIO DELGA 22				
82	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	DIEGO MAURICIO MARTINEZ 94298730	TATIANA GONZALEZ CC. 1109220894 ANDRES MARTELO	1143397173	CORREO
83	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S				
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCOLAR 2022				
85	CONSORCIO CONFIANZA 2022	JOHAN VARDIN	OSCAR BASALLO	1015471390 1000134	CORREO CORREO
86	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO				
87	CONSORCIO GS COLEGIOS		KATHERINE SALINAS	1010292494	CORREO



4. Intervención de los proponentes en orden de lista.

La Dra. Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE solicita al Comité Evaluador proceder a realizar un llamado según el orden de número de proponente para que manifieste si desea realizar intervención, aclarando que debe manifestarse solo una persona por proponente, durante máximo tres (3) minutos y que la intervención debe versar estrictamente sobre el consolidado de la evaluación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA – 11 DE FEBRERO DE 2022

P-24 CONSORCIO INGEOBRAS

“En atención al informe preliminar publicado el 19 de enero de 2022, nos permitimos indicar que acuerdo a la observación realizada “...El integrante BELTRAN BECERRA LUIS ALBERTO presenta capacidad residual negativa, y que fuimos calificados RECHAZADOS se revisa los documentos aportados y se evidencia que por error humano se adjuntaron los estados financieros del año 2016 cuando el mejor año del ingreso operacional del integrante mencionado según promedio en los último cinco años es el año 2019, por lo cual se le solicita a la entidad muy respetuosamente tenga en cuenta nuestra observación y evalúe nuevamente la capacidad residual del consorcio donde se evidencia que si está cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia y poder continuar en el proceso de selección, enviamos toda la documentación al correo para que la entidad evidencia que el integrante cuenta con capacidad residual positiva y cumple con lo solicitado, lo anterior teniendo en cuenta que no se está mejorando la oferta solo se está haciendo la aclaración del error presentado a un requisito habilitante no otorga puntaje ni da ventaja al proponente.”

P-53 CONSORCIO PROYECTAR

“ (...) En cuanto a la no otorgación del Puntaje por trabajadores por discapacidad, nos permitimos aclarar que aunque dentro de la oferta no está incluido el formulario de acreditación de la planta de personal y trabajadores en condición de discapacidad y revisando la información contenida en el formato, es la misma información que está contenida dentro del certificado emitido por el Ministerio de Trabajo y adjunto a nuestra propuesta, el cual tiene fecha de expedición 2 de diciembre, el cual a la fecha de presentación de la oferta, pues la allí contenida estaba actualizada y pues según la normativa, el puntaje adicional se otorga por el personal que tuvieran contratado en situación de discapacidad. Siendo así según la normativa, el factor para la obtención del puntaje. (...)”

(...) sobre el puntaje que no nos han están otorgando en el Grupo de Sucre (...) la certificación aportada cumple con lo requerido para la obtención del puntaje, pero no nos lo están otorgando. Estaba revisando lo que enviamos y todo lo pues lo que están diciendo en la en la evaluación y nos dicen que no tienen el número para poder revisar el número en el cual está incluido en el RUP, es el número dos en el en el registro Único de proponentes. No sé si les envía algo para que lo puedan verificar, aunque la documentación la tienen ya en la en la propuesta. (...)”

P-57 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON&CON S.A.S

(...) Dentro del informe técnico definitivo, la entidad manifiesta que, pues no los puedo otorgar los 50 puntos para el departamento del Tolima, toda vez que nos presentamos los valores de la dotación, mobiliario oficial, eléctricos, diseños, entre otros. En un documento aparte, dentro de nuestra observación al informe preliminar nosotros manifestamos que si se hizo de esa forma como lo solicitaba el literal J del NUMERAL 7.1.1, si donde pedía que fuera de forma clara y detallada, si nosotros hacemos esa manifestación bajo el documento, Acta de recibo final de obra, si en la cual, pues estamos dando alcance al número de ítem la descripción, la unidad, la cantidad del valor unitario y el valor total ejecutado. Asimismo, pues dentro del dentro del informe definitivo, la entidad manifiesta que el acta no es legible. Hecho que no resaltado durante el informe de evaluación técnico preliminar, si por esta razón pues dando



cumplimiento a lo que resalta literal, K y el literal L del mismo numeral, pues, solicitamos a la cantidad que nos asigne los 50 puntos para el Departamento de Tolima, toda vez que el Acta suministra más la certificación suministra donde se encuentra el valor total y donde se encuentran los valores discriminados de cada uno de los ítems pues se encuentra debidamente en forma. Cumpliendo a cabalidad con requisito que establece la entidad. Si solicitamos, pues a la entidad, pues nuevamente que se nos asignen estos 50 puntos para el departamento del Tolima. (...)

P-59 UNIÓN TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021

“(...) tenemos una observación al informe definitivo de evaluación, ya que en el informe preliminar nos solicitaron que hiciéramos, no nos otorgaron el punto por el discapacitado, sin embargo, nosotros subsanamos o más bien aclaramos, el día 25 de enero a las 4:22, estoy proyectando en pantalla el envío del correo, donde aclaramos que nosotros si cumplimos. De acuerdo al numeral 7.3 del pliego de condiciones y cumplimos y solicitamos que por favor nos otorguen el punto, pero al parecer en el informe final no aparece. La entidad no se pronuncia al respecto, al parecer no miraron el correo no sé lo que sucedió entonces, nuevamente solicitamos que nos otorguen el punto, porque si cumplimos con lo requerido en el pliego (...)”

P- 86 LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

“(...) tenemos una observación frente al informe de evaluación definitivo. Nosotros el día de ayer remitimos un oficio a su informe donde manifestamos que no estamos siendo evaluados en el informe de la totalidad de los departamentos en el cual nosotros presentamos oferta. Esta manifestación incluso fue subsanada y allega hacia ustedes en la Carta de Presentación de la oferta y pues reiteradamente solicitamos que seamos evaluados con los Grupos en los cuales presentamos ofertas. (...) presentamos al departamento de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca. (...)”

P-87 CONSORCIO GS COLEGIOS

“(...) tenemos una observación por presentar (...) nosotros inicialmente no habíamos sido habilitados, porque en el informe de evaluación nos indicaron que simplemente, pues había llegado el correo inicialmente, pues que no encontraban correo después que habían encontrado el correo porque no era visible nuestros documentos adjuntos, jurídicos y financieros. Seguido nos dieron un tiempo para subsanar que, efectivamente, se hizo. El 3 de enero la primera petición a la que no hubo respuesta después, (...) Entonces el primer plazo era el 10 de diciembre del 2021, que efectivamente la 1:41 de la mañana, como ustedes pueden ver en pantalla, fue enviado los documentos, el reporte del email del formato en Excel los formatos pues en PF algunos comprimidos como ustedes lo solicitaban, como lo podemos ver efectivamente aquí sin embargo pues la respuesta de ustedes fue que no había datos adjuntos al correo y nosotros, obviamente, después subsanamos con una carta que se envió el 21 de enero, donde solicitamos que por favor pues se tuviera en cuenta, ya que si habíamos hecho la verificación de que se había enviado al consorcio al correo que efectivamente habían puesto. Ustedes fuimos habilitados en ese momento, ahora sí, pero entonces en la puntuación solo registramos 10 puntos cuando nosotros cumplimos con los 39 la experiencia específica y el punto de discapacitado, entonces nuestra solicitud en este momento es que se evalúe el puntaje, porque en este momento solo tenemos 10 puntos. Cuando, pues, hemos cumplido a cabalidad con el tema, no si ya es un error o un daño en los correos electrónicos de ustedes, porque los hemos hecho desde varios, hemos probado con nosotros, con otros correos y efectivamente los documentos aparecen adjuntos, y si no, pues solicitar una certificación a gmail a ver si es posible que nos certifique que enviamos los documentos adjuntos al correo. La solicitud en este momento es la verificación del puntaje, ya que cumplimos con la experiencia y lo del discapacitado. (...)”



P-26 CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCAR 2021

“(...) yo mande la oferta en a su debido momento, el día 9 de diciembre en 5 partes, lo muy curioso es que de las 5 llegaron 3 partes con su adjunto todo que fue la parte de puntuable y la parte de habilitante no llegaron. Si cuando hace en cuando nos dieron el informe preliminar. Pues no teníamos calificado nada en la parte de habilitante jurídica y financiera. Esos dos puntos, el resto estamos calificados. Me pidieron subsanar. Se envió esa documentación en su debida forma y hay unas observaciones, pero no tuve tiempo de subsanar porque obviamente el tiempo que yo tenía para subsanar hay 3 comentarios que son unos documentos, por ejemplo, que no se anexa la vigencia del que avala son tres cositas que eran muy sencillas de subsanar, pero como yo no tuve el tiempo, no tuve el debido proceso preliminar hacer esa subsanación, por lo que les digo, no, no sé por qué no llego, llegan, llegaron de los 5 correos, llegaron 3, (...) y yo tengo los pantallazos que envía la información con sus respectivos junto. Mi solicitud es que me haga el favor y me permitan el subsanarlo que está en la evaluación definitiva. De la parte jurídica, porque yo cumpla todos los otros. La parte financiera está cumplida, la residual, la evaluación, la técnica y el puntaje cero a 50 puntos. Porque estoy participando por el Departamento de Casanare. (...)”

P-11 CONSORCIO PROSPERAR 041

“(...) yo escribí una observación en el chat, mi nombre es Camila León, estoy en representación del consorcio prosperar 041 y desde que ha iniciado la reunión, pues evidenciado que no nos han llamado ni en la asistencia de proponentes, ni nos dieron el informe final entonces. quiero saber a qué se debe o si me pueden dar la información. (...)”

RESPUESTA QUE SE DA EN AUDIENCIA DE MANERA INMEDIATA A LA OBSERVACIÓN: La convocatoria se hizo a partir de las 9:00 de la mañana desde ese momento se ha tomado asistencia de todos los que se han conectado a la reunión; no obstante, se procedió a revisar el listado de asistencia en el cual se observó que por el **CONSORCIO PROSPERAR 041** quienes confirmaron asistencia fueron las señoras Daniela Ávila y Angie Camila León. Es así como el oferente señala que conoce las referidas señoras; razón por la cual se le indica que no procede la observación.

5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.

La Dra. Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE manifiesta que es necesario hacer un receso de una (1) hora, para efectos de analizar las observaciones y proceder con las respuestas correspondientes.

De tal manera, siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.) se hace un receso de una (1) hora y se reanudará la presente audiencia a las doce y quince minutos de la tarde (12:15 p.m.)

Reanudación: Siendo las doce y quince minutos de la tarde (12.15 p.m.), se procede a reanudar la Audiencia de Conformación de la Lista de Elegibles de la Invitación Abierta No. 041 de 2021, precisando que conforme el análisis preliminar realizado a las observaciones presentadas por los oferentes es necesario determinar la procedencia o no de la modificación del consolidado de la evaluación definitiva, caso en el cual deberá ser presentado ante los órganos de gestión del PA FFIE.

En tal sentido, se suspende la presente audiencia hasta el día martes 15 de febrero a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por lo cual solicito se tome asistencia de ocho de la mañana a ocho y media (8:00 - 8:30 a.m.), con el fin de continuar a esta hora con la lectura de las respuestas a las observaciones que fueron presentadas en esta audiencia.

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INVITACIÓN ABIERTA N° 041 DE 2021
15 DE FEBRERO DE 2022**

FECHA: 15 FEBRERO
HORA CITACIÓN: 8:00 a.m.
LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MTVmNGZINTUtMWIxOC00YzM3LTg1MzMtNDUxODA4MGUwZTkx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22Oid%22%3a%226991a52f-45f3-44fc-9499-f8e73e7c7edf%22%7d

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte del FFIE.

Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica actuando como moderadora de la Audiencia da apertura a la audiencia siendo las ocho y treinta y un minutos de la mañana (8:31 a.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

- Nicolás Ortégón – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
- Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- Luisa Fernanda Machado – Moderador – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

2. Verificación de asistencia de los proponentes, de acuerdo con la visualización en el Aplicativo Microsoft Teams.

De acuerdo con la visualización en el aplicativo Microsoft Teams, se encuentran los proponentes e interesados que se relacionan a continuación, para lo cual me permito dar la palabra a Juan Camilo Martínez, profesional del Grupo de Estructuración de la Dirección Técnica de la UG FFIE, quien manifiesta que verificó la asistencia de quienes se fueron registrando al ingreso a la audiencia.

Para esta continuación de audiencia, se hizo uso de un link a través del cual los asistentes podían registrarse, y que se les puso en conocimiento vía chat en el link mismo de la audiencia https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=xHHMmZ0hzUOI9r9te44NM009R5m2BklErsqyMi8kHKpUQVd_BVDICVzZKN0gzMTJVODNIWE5PNzJTUy4u; dicho link fue reiterado en repetidas ocasiones en desarrollo de la audiencia, tanto en el chat como verbalmente, a continuación, se relaciona el listado de asistencia:



Columna1	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO	No. IDENTIFICACIÓN	PODER
1	DRV INGENIERÍA S.A.S.		ANTONIO MELENDEZ	649680	
2	LIMACOR MY S.A.S.		DANIELA CARO	1053342198	
3	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA				
4	CONSORCIO IP MEJORAMIENTOS				
5	GERMINAR PROYECTOS S.A.S.				
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VERTICAL 12				
7	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	JUAN CARLOS ANGULO SALOM	LUIS ALEJANDRO RIVAS	72000572	
8	CONINSAM S.A.S				
9	CONSORCIO DUPLA EDUCATIVA 2021	MARIO JAVIER VELAZCO		78674012	
10	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLOMBIA				
11	CONSORCIO PROSPERAR 041		DANIELA AVILA PERILLA ANGIE CAMILA LEÓN	1136882203 1016110440	
12	CONSORCIO NUEVO AMANECER		ANA MILENA CONSUEGRA	1032360100	
13	UNIÓN TEMPORAL OLT				
14	JHONNY ALEXANDER TRIANA RODRIGUEZ				
15	CONSORCIO HACIENDO PAÍS				
16	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	JOSE FERNANDO ANGULO		79418636	
17	CONSORCIO 2022				
18	CONSORCIO ASISCO	JAIRO DIAZ ARCIA		1067846641	
19	JORGE ALBERTO CARDONA				
20	HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	ELKIN SALGUERO		17587920	
21	GMA CONSTRUCCIONES S.A.S.				
22	CONSORCIO EDUCOL				
23	COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES EU				
24	CONSORCIO INGEOBRA		PAOLA NEIRA	1022729568	
25	CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022		ANA MARIA GOMEZ CANO	41940915	CORREO
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021	FRANKLIN AFRICANO CHAPARRO			
27	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA				
28	CONSTRUCTORA MADECONS S.A.				
29	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.		EDNA LORENA CRISTANCHO	1030674498	
30	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S				
31	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.				
32	COASCON S.A.S				
33	CONSORCIO SF 2021	LUIS FERNANDO CASTRILLON		16694846	
34	UNIÓN TEMPORAL CONSTRU EDUCAR				
35	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS 2021				
36	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS S.A.S				
37	JASA LIMITADA				
38	CONSORCIO HH1				
39	CONSORCIO G3	GERARDO ESPINOZA		79308914	
40	CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE				
41	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.				
42	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS				
43	EVER JOSÉ SALGADO SALGADO		YULI CORREA	1127623192	
44	FERNANDO RAMIREZ S.A.S				
45	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE		79508558	
46	INCEL S.A.				
47	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
48	CONSTRUCTORA ECCO S.A.S				
49	CONSORCIO RESIDENCIAS ESCOLARES 2040				
50	CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO 2021				
51	TELVAL S.A.S.				
52	CONSORCIO INGEVIAL 2022				
53	CONSORCIO PROYECTAR	CLAUDIA BOHORQUEZ		52533202	
54	ALVARO CARVAJAL VALENCIA				
55	UNIÓN TEMPORALCONSTRUCTORA S 2021				
56	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA	DANIEL GONZALES (1102859148)	1102859148	
57	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON&CON S.A.S		LAURA BARBOSA ARIZA	1018418969	CORREO
58	CONSORCIO SUCCESS		JUAN CAMILO VELEZ	79948496	
59	UNIÓN TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021	MIREYE MELO		59827727	
60	CORVEZ S.A.S.				
61	ELESCO S.A.S.				
62	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA				
63	CONSORCIO AZIMUT – 2G				
64	ELEAZAR GIRALDO FAJURI				
65	CONSORCIO PACTO EDUCAR 2021				
66	UNICA INPRO S.A.S.				
67	APS PROYECTOS S.A.S.				
68	CONSORCIO COLEGIOS 041-2021				
69	CONSORCIO ARGECON 21	RODRIGO ERNESTO GOMEZ LÓPEZ (S)		1018417831	
70	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.				
71	HCG CONSTRUCCIONES LTDA				
72	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS				
73	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCO	OSCAR MAURICIO GARCÍA		80797166	
74	NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA				
75	CONSORCIO GYD 2022	JULIAN PEDRAZA		1103095061	
76	CONSORCIO LLANOS 1				
77	CONSORCIO EUREKA		JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ	1012365841	
78	CONSTRUAMBIENTE S.A.S				
79	ANILIO ABADIA SERNA				
80	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	RODOLFO DAZA RODRIGUEZ	VANESSA HERNANDEZ	1015466745	
81	CONSORCIO DELGA 22				
82	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.				
83	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.		ANDRES MARTELO	1143397173	
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCOLAR 2022				
85	CONSORCIO CONFIANZA 2022	JOHAN VARON		1032473390	
86	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO		OSCAR BASALLO	1000334	
87	CONSORCIO GS COLEGIOS		KATHERINE SALINAS	1010192494	

3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

La Dra. Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE una vez reanudada la audiencia le otorga la palabra al Comité Evaluador para que presenten las respuestas a las observaciones recibidas en audiencia el 11 de febrero de 2022, y le concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité Evaluador, precisando que las respuestas citadas a continuación se encuentran publicadas en la página de Alianza dentro del proceso de la Invitación Abierta No. 041 de 2021:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN AUDIENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

Paola Cuéllar Carrasquilla - Abogada Gestión Contractual Dirección Jurídica de la UG-FFIE

Para la observación - P -24 CONSORCIO INGEOBRAS

“De acuerdo con las CONDICIONES DE PARTICIPACION CONTRACTUALES PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN No. 02 el momento para presentar las observaciones y subsanaciones al proceso Invitación abierta 041 de 2021 según el cronograma fue del 20 al 25 de enero de 2022 así:

RESUELVE:
PRIMERO: Modificar el numeral 3.5 “Cronograma” de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación TCC	18 de noviembre de 2021	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE
Observaciones a los TCC	Del 18 al 24 de noviembre de 2021	consoinb@ffie.com.co
Respuestas a las observaciones de los TCC	6 de diciembre de 2021	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE
Plazo máximo para publicación de documentos de Modificaciones o Aclaraciones a los TCC	6 de diciembre de 2021	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE
Entrega de la Oferta	10 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m.	Para la entrega de las propuestas se habilitará el correo electrónico consoinb@ffie.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente invitación.
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	19 de enero de 2022	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE
Subsanación y Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	Del 20 al 25 de enero de 2022	consoinb@ffie.com.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación	10 de febrero de 2022	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE
Publicación Informe de Evaluación Final	10 de febrero de 2022	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / OI FFIE

Razón por la cual la etapa de observaciones y subsanaciones del proceso se agotó y no es posible recibir subsanes en este momento de la audiencia.

Así las cosas, la observación no procede y el proponente continúa rechazado en capacidad residual.”

- Para la observación **P.26 CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCAR 2021**

“Es de señalar que, teniendo en cuenta que no se recibieron los documentos habilitantes de la oferta presentada por el oferente, situación que impidió al comité evaluador adelantar la respectiva evaluación de dichos requisitos, en evaluación preliminar publicada el 19 de enero de 2022, se solicitó el subsane de la documentación correspondiente a los documentos habilitantes, los cuales debían ser remitidos durante el periodo comprendido entre el 20 al 25 de enero del año en curso.

Durante dicho plazo otorgado para la subsanación, el oferente remitió el 20 de enero la documentación habilitante, pero esta no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en las Condiciones de Participación Contractual -CPC-, pese a que contaba con el tiempo suficiente para poder revisar los documentos que enviaron en el término de subsanación otorgado por la UG-FFIE, es decir, incluso pudo desde de ese primer envío de subsane, seguir subsanando hasta el 25 de enero, plazo máximo para hacerlo.”

- Para la observación **P.87 CONSORCIO GS COLEGIOS**



“Es de señalar que nosotros le pedimos una certificación al Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE, donde nos manifestaron que efectivamente, dentro de los correos allegados no se encontraban los documentos adjuntos, me permito en audiencia mostrar la certificación allegada por el consorcio, (...) El consorcio remite nuevamente los pantallazos, donde se puede observar que no hay documentos adjuntos. En los correos enviados por el Consorcio, GS Colegios. En ese orden de ideas, se les solicita en el informe preliminar que realicen la subsanación de los documentos efectivamente habilitantes, que el Consorcio GS Colegios lo subsane y quede habilitado, no siendo posible claramente y como lo indican las condiciones de participación, subsanar los criterios que ponderables, es decir, que los que dan puntaje en ese orden de ideas se mantiene la decisión manifestada por el comité evaluador en el informe final presentado el día 10 de febrero.”

Francisco Javier Álvarez – Arquitecto Dirección Técnica de la UG-FFIE

- Para la observación **P-53 CONSORCIO PROYECTAR**

“**Respuesta 1.** El comité evaluador se permite informar, como bien lo manifestó en los informes preliminar y definitivo, el Proponente no acreditó en debida forma las **CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** – establecidas en el Numeral 7.3 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (1 punto).

El citado numeral establecía que “Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un (1) punto, **siempre y cuando acredite los siguientes requisitos:**

a) FORMATO – ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, en el que se certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el Formato deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal de la Persona Natural o Jurídica, en caso de estructura plural, deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal del integrante Persona Natural o Jurídica que acredita tal condición, en caso que la Persona Natural o Jurídica no esté obligada a tener Revisor Fiscal, será la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica quien suscriba el Formato que acredita tal circunstancia.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección”

El Proponente no presentó junto con su propuesta la condición establecida en el literal a) **FORMATO 19 – ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, es decir el proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos del numeral 7.3 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (1 punto), motivo por el cual el comité evaluador se ratifica en las evaluaciones previas realizadas al proponente, en las que señala que al ser un criterio de evaluación no es susceptible de ser subsanado y su puntuación es cero (0).

Respuesta 2. El comité evaluador no desconoce que el proponente en la propuesta inicial allegó el “ACTA DE LIQUIDACIÓN”, sin embargo el documento presentado a folios 107 al 109 del pdf era totalmente ilegible, por lo que no se pudo constatar el valor para la “REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, AJUSTES A LOS DISEÑOS”, ahora bien, al encontrarse el documento dentro de la propuesta a la fecha y hora del cierre del proceso y conforme lo señala el numeral 4.1.9 Contenido y reglas para la presentación de propuestas en su literal h) Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de propuestas, verificar en la subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, que los archivos objeto de evaluación: se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que, al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las propuestas., el comité evaluador procedió a revisar y a evaluar el “ACTA DE LIQUIDACIÓN” legible, allegada nuevamente en el periodo de observaciones al informe preliminar.

Si bien en el documento aportado se puede constatar el valor de los Diseños, el proponente no subsanó el Formato No 15 - **CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE**, por lo que el comité evaluador no pudo verificar el No. **DE CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP.** (ver imágenes 1 y 2).



“Los documentos que hacen parte de la presente invitación, no establecen de manera taxativa que el oferente que desee cumplir con este literal deberá suscribir un documento ADICIONAL para acreditar tal situación”.

En respuesta a los señalamientos, el comité evaluador informó que el proponente en la etapa de subsanaciones allegó un documento denominado “ACTA DE INICIO”, documento que, además de ser nuevo, aportado en esta etapa y de no ser susceptible de subsanación, tampoco evidencia el valor correspondiente a la actividad “DOTACIÓN”.

Con relación al señalamiento de que “El documento “ACTA DE RECIBOFINAL DE OBRA” en su página 22 indica de manera DETALLA los ÍTEMS, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y VALORTOTAL EJECUTADO del capítulo de dotaciones”, el comité evaluador aclaró al Proponente que conforme lo establece el numeral 4.1.9 Contenido y reglas para la presentación de propuestas - literal h) “Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de propuestas, verificar en la subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, que los archivos objeto de evaluación: se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, **se presenten de manera legible**, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que, al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las propuestas.”, la carga administrativa de presentar documentos legibles corresponde al interesado y que como se puede evidenciar en la imagen a continuación referenciada, para el comité evaluador, debido a la ilegibilidad del documento “ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA – 27 DE DICIEMBRE DE 2011”, fue imposible identificar el valor señalado por el proponente en el escrito de su observación al informe preliminar de evaluación.

Ahora bien, si en el informe preliminar se le observó al proponente que en los documentos aportados no se podía establecer el valor correspondiente a la “DOTACIÓN”, el Proponente tuvo la oportunidad de subsanar o aclarar un documento aportado inicialmente con la Propuesta, es decir presentar nuevamente y de manera legible el “ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA – 27 DE DICIEMBRE DE 2011” y en ella informar, señalar, resaltar e indicar el valor correspondiente a la “DOTACIÓN”.

Cuando el Proponente señala que en el “ACTA DE RECIBOFINAL DE OBRA en su página 22” se evidencia el valor correspondiente al ítem “DOTACIÓN”, al ser un documento presentado con la propuesta, el comité evaluador procedió nuevamente a su revisión, encontrando un documento totalmente ilegible en el que no se pudo establecer el valor correspondiente a la “DOTACIÓN” y así se lo hizo saber al proponente en el “DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN ABIERTA 041 DE 2021.”

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador ratifica lo conceptuado en los informes preliminar y definitivo de evaluación, dando como no válido el contrato PN DIRAF 06-6-10101-11 suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, aportado para acreditar la Experiencia Específica Adicional del Proponente en la Zona – Hasta (50) Puntos en el departamento del Tolima – Grupo No 29 y al ser criterios de evaluación y de asignación de puntaje que no son susceptibles de ser subsanados no otorga los puntajes de los que tratan los numerales 7.1.1 y 7.1.2. de los CPC.

Sin embargo, para el citado departamento, el proponente obtendrá los 39 puntos de los que trata el numeral 7.1.1 Experiencia Específica Adicional del Proponente – Hasta (39) Puntos, toda vez que se le otorgan por la experiencia acreditada con el contrato aportado para el departamento de Santander.”

- Para la observación **P- 59 UNIÓN TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021**

“Sea lo primero señalar que el proponente UNIÓN TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021 no presentó escrito de observaciones al informe preliminar de evaluación.



Seguidamente se le aclara al Proponente, como se hizo en el informe preliminar de evaluación, que el literal a) del numeral 7.3 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad, establece:

FORMATO – ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, en el que se certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el Formato deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal de la Persona Natural o Jurídica, en caso de estructura plural, deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal del integrante Persona Natural o Jurídica que acredita tal condición, en caso que la Persona Natural o Jurídica no esté obligada a tener Revisor Fiscal, será la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica quien suscriba el Formato que acredita tal circunstancia.

En caso de que la persona jurídica contara con Revisor Fiscal, debía ser esa figura quien suscribiera el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, donde se certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, en este apartado es clara la obligatoriedad de que, en caso de que le corresponda o que cuente con Revisor Fiscal, debió ser ella quien suscribiera el documento.

Al contar el integrante del proponente, OM INGENIERIA S.A.S., con Revisor Fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, de nombre MARÍA CAMILA PORTILLA IPIALES, debió ser ella quien, en su calidad de Revisor Fiscal, suscribiera el Formato - **ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, en ese orden de ideas, el comité evaluador no otorga el puntaje por condición de discapacidad del que trata el numeral 7.3 de los TCC - Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (1 punto) y al ser un criterio de evaluación que no es susceptible de ser subsanado ratifica la evaluación inicial.”

- Para la observación **P 86 - LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

“Se le informa al Proponente que se procede a realizar la evaluación de la totalidad de departamentos a los que ofertó conforme la carta de presentación y que el y su puntuación se verá reflejada en el Consolidado General de Evaluación.”

- Para la observación **P 87 - CONSORCIO GS COLEGIOS**

“Se le informa al proponente que con relación a la Acreditación de Requisitos y Condiciones Habilitantes, el proponente subsanó en debida forma los documentos correspondientes a la Subcarpeta No 1 – Requisitos Habilitantes, requerimiento realizado por el comité evaluador en el informe preliminar de evaluación y producto de esa evaluación se habilita técnicamente.

Con relación a los numerales **7.1 Experiencia Específica Adicional – Hasta (89) Puntos** y **7.3 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (1 punto)**, señala el numeral 4.1.9 Contenido y reglas para la presentación de propuestas en su literal h) que “Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de propuestas, verificar en la subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, que los archivos objeto de evaluación: se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que, **al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las propuestas.**”, en ese entendido correspondía al proponente la carga administrativa de presentar los requisitos habilitantes y puntuables al momento del cierre y entrega de propuestas, el no haberlo realizado en esa instancia no le permitió al comité evaluador revisar dichos requerimientos y al ser criterios de puntuación o ponderación, no son susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos se encontraran dentro de la oferta a la fecha y hora de entrega de las propuestas.

El comité evaluador informa que el Proponente no acreditó a la fecha y hora de entrega de las propuestas las **CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** y conforme lo señalado en el numeral 7 **CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** - Si efectuado el proceso de presentación de propuestas, la subcarpeta N°2 con el nombre Criterios de Evaluación, **no es presentada**, no abre o requiere algún permiso para realizar la descarga o para visualizar su contenido, la documentación relacionada con los factores de ponderación dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto” (énfasis fuera del texto), no se otorgan, al Proponente los puntajes de los que trata el numeral 7 **CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**,



toda vez que no presentó a la fecha y hora de entrega de las propuestas, los respectivos soportes que le permitieran acceder al puntaje.

El proponente CONSORCIO GS COLEGIOS, recién en la etapa de subsanaciones entregó los requerimientos establecidos en los numerales **7.1 Experiencia Específica Adicional – Hasta (89) Puntos** y **7.3 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (1 punto)**, y al ser criterios de evaluación y de asignación de puntaje que no son susceptibles de ser subsanados, obtiene una calificación de cero (0) puntos.”

No obstante haber presentado respuesta a las observaciones recibidas en audiencia del 11 de febrero, los oferentes asistentes a la continuación de la audiencia el 15 de febrero, persistieron en la solicitud de verificación con respecto a las observaciones relacionadas con el recibo del correo electrónico remitido con documentación adjunta al Consorcio FFIE Alianza con email amgsasgerencia@outlook.com, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA – 15 DE FEBRERO DE 2022

P 87 - CONSORCIO GS COLEGIOS

“(…) lo que pasa es que cuando ustedes hacen referencia al correo que efectivamente según ustedes no les llega los documentos adjuntos, pues para nosotros la prueba es igual que la de ustedes, que, si aparecen documento adjunto, entonces en ese caso que podemos hacer porque pues nosotros confiamos de buena fe, lo que ustedes dicen, pero ustedes deberían confiar de buena fe también de nuestras pruebas, porque las pruebas son claras, (...) estuve averiguando en Gmail como correo nos certifique porque le envié ahí esta y a nosotros nos aparece n los pantallazos donde se evidencia que están los adjuntos (...)”

P.25 - CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022

“(…) ese documento en la etapa de subsanación no nos fue solicitado ósea el documento por el cual no están rechazo en este momento nunca fue solicitado en la etapa de subsanación de documentación jurídica (...)”

P.26 CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCAR 2021

“(…) tengo un caso parecido yo envié mi oferta de un momento, que era lo que le explicaba en la audiencia anterior y de un momento y solamente me en 5 partes que mandé me aparecieron 3 (...) Lo que yo lo solicitaba era que revisara que envié mis documentos en debida forma y no tuve el tiempo de poder subsanar porque es que cuando me pidieron subsanación, ya fue en el informe final, por ende, ya no tenía tiempo para subsanar (...) porque en mi caso diferencia del anterior, en mi caso si llegaron los documentos ponderables los que no fue la evaluación jurídica y la financiera que hacen parte de la habilitante. (...)”

P. 8 CONINSAM S.A.S

“(…) referente al informe que acaban de leer el pues no estamos de acuerdo con la evaluación que se está haciendo, dado que se están solicitando elementos posteriores al informe preliminar cuando se publica entre el 20 y el 25, si la entidad no solicita que enviemos un acta de recibo final, la cual no era legible, pero en ningún momento en la etapa preliminar se solicitó, si bien es cierto que de nuestro de nuestro interés publicar los elementos legibles (...) una vez se surtió la evaluación técnica no surtió de llamamiento porque fuera ilegible al contrario, dentro del primer informe se solicitaba aclarar el acta de inicio, la fecha de inicio del contrato para el Departamento del Tolima, conforme a lo establecido en el Numeral 5.2.2., este documento se allega en el tiempo que establecía a la entidad para hacer la subsanación, la entidad manifestaba que nuestros valores de dotación no sean llegaron en un documento adicional a este, cabe resaltar que dentro de los documentos que hacen parte del presente proceso, no se establecía taxativamente que se debería allegar un documento adicional a los documentos, soportes que aceptaba la entidad tal cual como lo establecía el literal k y el literal l de la presente invitación de este modo, girando alcance la solicitud que ustedes hicieron dentro del informe preliminar y el modificatorio número dos, donde se establecían que las fechas y los documentos que hacen parte del proceso establecen que las fechas eran perentorias no puede aducir la entidad que podamos subsanar, nuevos requisitos solicitados toda vez que primero ya se había cumplido el término para hacer las respectivas sanciones y segundo son documentos que afectaban la ponderación de las propuestas. En vista de esto, y dado caso que nuestra propuesta y pues mediante



los correos allegados el día del cierre y los plazos para subsanar, llegamos los documentos solicitados en debida forma bajo las solicitudes del literal J el literal k y el literal l del Numeral 7.11 solicitamos nuevamente a la entidad que nos otorgue los 50 puntos para el Departamento del Tolima, ya que estamos cumpliendo a cabalidad Con todo lo solicitado en los presentes términos de la invitación. (...)"

RESPUESTA QUE SE DA EN AUDIENCIA DE MANERA INMEDIATA A LA OBSERVACIÓN, (CONTESTA EL PROFESIONAL FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ – ARQUITECTO DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA UG-FFIE):

"(...) A Ustedes se les garantizó el debido proceso y fuimos asequibles a una serie de documentación que presentaron en la etapa de subsanación, incluso con documentos para asignación de puntaje, ¿Por qué? Por qué el documento lo habían presentado inicialmente eso sucedió en otro departamento diferente a Tolima.

Con respecto a Tolima, tengo que ser muy claro contigo, ustedes presentaron 3 documentos dentro de los 3 documentos, ustedes no me evidencian en la fecha de inicio; cierto para evidenciarme la fecha de inicio, me presentas un documento nuevo que se llama acta de inicio, eso no es susceptible de ser subsanado por el solo hecho ya de no haberme presentado la fecha de inicio en la etapa inicial el documento no es susceptible de ser subsanado y obtiene cero puntos.

Ahora bien, voy con el tema de la dotación, me presentas un documento y en tu escrito me dices es que en ese documento que yo presente inicialmente está el valor, ósea búscalo entidad, la carga administrativa corresponde al proponente, el comité evaluador inicia la revisión en segunda instancia de ese documento y efectivamente el documento es totalmente ilegible, luego entonces no se puede evidenciar el valor de la dotación, como interesado o apoderado tuvo la posibilidad de presentar nuevamente el acta porque ya la habías presentado en la etapa inicial y no lo hiciste, no la presentaste, solamente dijiste ahí está y fuimos a buscar y fuimos a revisar y no se evidencia porque es totalmente ilegible, por qué no lo presentaste en segunda instancia de manera legible si ya era un documento que habías presentado inicialmente, entonces nosotros como comité evaluador no podemos evidenciar el valor correspondiente a la dotación de hecho, presentas un documento llamado acta de inicio que no es susceptible de ser subsanado para verificar la fecha de inicio y nos ratificamos y te respondo de manera inmediata en la evaluación que se realiza en el informe preliminar y en el informe definitivo y no otorgamos puntaje al Departamento de Tolima. (...)"

REPLICA P.8 CONINSAM S.A.S

"(...) con respecto a lo que usted señala, quiero hacer dos manifestaciones, la primera hace referencia al informe técnico preliminar en la página número 3, donde ustedes señalan, se le solicita el proponente presentar documentación a la que se puedan verificar todos los requisitos establecidos en el Numeral 5.22., por esa razón se adjuntó el acta de inicio en ningún momento, pues ustedes lo están solicitando aclarar, estamos aclarando como ustedes lo están solicitando; adicionalmente a lo que usted se refiere de adjuntar nuevamente el acta de recibo final, porque no es legible es el tema donde voy, donde esa solicitud no se hizo dentro del informe preliminar, y pues obviamente, pues no era susceptible de subsanación como usted lo recalca, si adicionalmente como lo señalaba anteriormente dentro de las reglas de subsanabilidad del numeral 3.20 que establece cito: (...) Todos aquellos requisitos de la propuesta presentados por el proponente, que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser objeto de subsanación, por lo que el Comité Evaluador desasignado por la Unidad de Gestión del FFIE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por el FFIE para subsanar (...).

Es decir, que si yo me voy taxativamente a lo que dice el pliego y como debe ser, las normas de contratación estatal no puedo allegar con posterioridad a la fecha de subsanación otros documentos, ustedes es inicialmente el informe preliminar, me solicitan que aclare la fecha de inicio, yo lo estoy haciendo conforme lo solicita el Numeral 5.2.2 y con base en las dotaciones, ustedes me habla de la carga administrativa, pero dentro del pliego, dentro los términos de condiciones se establecen dos literales, donde dice que la entidad los cita nuevamente, establecen el literal k (...) solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo final o actas de terminación de contratos debidamente suscritas por persona facultada y expedidas por la entidad contratante (...) literal l (...) No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones o actas de liquidación o actas de recibo final o actas de terminación de contratos suscritas únicamente por el interesado o por el interventor. (...), es decir, que yo no puedo llegar a una documentación nueva, ni aclaración, ni le estoy transmitiendo la carga a la entidad, porque es lo que lo que el pliego me permite adjuntar para acreditar mi experiencia y ser evaluado con los 50 puntos, entonces referente a esto se solicita nuevamente se nos aplique los 50 puntos. (...)"



RESPUESTA QUE SE DA EN AUDIENCIA DE MANERA INMEDIATA A LA OBSERVACIÓN, (CONTESTA EL PROFESIONAL FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ – ARQUITECTO DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA UG-FFIE):

“(…) En el informe preliminar no se solicita que subsanara lo del tema de la fecha de inicio, que simplemente se está diciendo que no cumple, (…) para el contrato aportado para acreditar la experiencia específica del proponente en la zona Tolima se deberá cumplir con lo establecido en el documento 5.2.2. documentos para acreditar la experiencia específica habilitante, es decir que, para acreditar la experiencia, las certificaciones deben contener como mínimo alguna de las siguientes condiciones, entre ellas valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.

Si llega el proponente documentos denominados carta de Información del consorcio, acta de recibo final de obra y certificación en los mismos en los mismos no se pueden establecer las condiciones señaladas en el numeral 5.2.2., en ese orden de ideas, se le solicita al proponente presentar documentación en la que se pueda verificar todos los requisitos establecidos en el Numeral 5.2.2., adicionalmente a lo expuesto te hablo del tema de la dotación y culmino diciendo que en ese orden de ideas el comité evaluador no otorga el puntaje de los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de los CPC y al ser un criterio de evaluación no es susceptible de ser subsanado, entonces tengo que hacer claridad en que independientemente de que me hayas presentado el documento de acta de inicio para verificar la fecha de inicio, el tema de la dotación no era susceptible de ser subsanado, a menos de que presentaras nuevamente el ataque era ilegible, entonces se ratifica nuevamente que el comité evaluador otorga cero puntos al Departamento de Tolima. (…)”

Adicionalmente, la Dra. Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE le manifestó al oferente Consorcio Mejoras Institucionales 2022, que falta a la verdad al señalar que no tuvo posibilidad en la audiencia del 11 de febrero de presentar su observación, tendiendo en cuenta que se les dio la palabra a todos y cada uno de los oferentes y que al habersele llamado éste no manifestó ninguna observación.

Por lo anterior, se presentó la necesidad de suspender audiencia por el término de una hora a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) y retomando por el mismo link a las once de la mañana (11:00 a.m.)

Reanudación: Es así como a las once de la mañana (11:00 am) se reanuda la audiencia y se manifiesta que la misma se suspenderá hasta el día jueves 17 febrero a las dos de la tarde (2:00 p.m.), con el fin de dar repuestas a las observaciones de los proponentes Nos. 25, 26 y 87.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD INVITACIÓN ABIERTA N° 041 DE 2021 17 DE FEBRERO DE 2022

FECHA: 17 FEBRERO

HORA CITACIÓN: 2:00 p.m.

LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTVmNGZINTUtMWlxOC00YzM3LTg1MzMtNDUxODA4MGUwZTkx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22Oid%22%3a%226991a52f-45f3-44fc-9499-f8e73e7c7edf%22%7d

1. **Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte del FFIE.**

Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica actuando como moderadora de la Audiencia da apertura a la audiencia siendo las dos y dieciséis minutos de la mañana (2:16 a.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

- Nicolás Ortegón – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
- Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- Luisa Fernanda Machado – Moderador – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

2. Verificación de asistencia de los proponentes, de acuerdo con la visualización en el Aplicativo Microsoft Teams.

De acuerdo con la visualización en el aplicativo Microsoft Teams, se encuentran los proponentes e interesados que se relacionan a continuación, para lo cual me permito dar la palabra a Juan Camilo Martínez, profesional del Grupo de Estructuración de la Dirección Técnica de la UG FFIE, quien manifiesta que verificó la asistencia de quienes se fueron registrando al ingreso a la audiencia.

Para esta continuación de audiencia, se hizo uso de un link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=xHHMmZ0hzUOI9r9te44NMOO9R5m2BklErsqyMi8kHKpUQVd_BVDICVzZKN0gzMTJVODNIWE5PNzJTUy4u a través del cual los asistentes podían registrarse, y que se les puso en conocimiento vía chat en el link mismo de la audiencia; dicho link fue reiterado en repetidas ocasiones en desarrollo de la audiencia, tanto en el chat como verbalmente, a continuación, se relaciona el listado de asistencia:



ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	PROPONENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	EN CALIDAD DE	ENVIAR PODER AL CORREO consorcioffie@alianza.com.co	CORREO ELECTRÓNICO2	NÚMERO DE CONTACTO
4	2/17/22 13:51:35	2/17/22 13:52:31	anonymous	22. CONSORCIO EDUCOL	1047413737	REPRESENTANTE LEGAL		Haniabarcenas02@gmail.com	3166200869
5	2/17/22 14:06:09	2/17/22 14:06:54	anonymous	58. CONSORCIO SUCCESS	79948496	APODERADO	SI	desarrollonegocios@siema.co	3118189416
6	2/17/22 14:07:10	2/17/22 14:07:43	anonymous	1. DRV INGENIERÍA S.A.S.	649680	APODERADO	SI	drvlicita1@gmail.com	3207742281
7	2/17/22 14:07:16	2/17/22 14:07:49	anonymous	85. CONSORCIO CONFIANZA 2022	1032473390	REPRESENTANTE LEGAL		Proyectos@macoing.com	3016816319
8	2/17/22 14:07:38	2/17/22 14:08:20	anonymous	39. CONSORCIO G3	79308914	REPRESENTANTE LEGAL		constructoraazul65@gmail.com	31205203635
9	2/17/22 14:08:03	2/17/22 14:08:37	anonymous	7. CUMBRE ASOCIADOS LTDA	85465579	REPRESENTANTE LEGAL		comercial@cumbreasociados.com	3008430129
10	2/17/22 14:07:58	2/17/22 14:08:43	anonymous	25. CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022	41940915	APODERADO	SI	amgsaserencia@outlook.com	3206694498
11	2/17/22 14:07:23	2/17/22 14:08:48	anonymous	77. CONSORCIO EUREKA	1012365841	APODERADO	SI	licitacionesorngmam@gmail.com	3004402449
12	2/17/22 14:07:16	2/17/22 14:08:51	anonymous	24. CONSORCIO INGEOBRAS	1022379568	APODERADO	SI	Paola.neira@grupointerfomas.com.co	3504827516
13	2/17/22 14:08:06	2/17/22 14:09:12	anonymous	82. CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	1109299894	APODERADO	SI	licitacionesconstrualamos2@gmail.com	3229489578
14	2/17/22 14:08:10	2/17/22 14:09:13	anonymous	6. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VERTICAL 12	1024583968	APODERADO	SI	geinprolt@gmail.com	3046275486
15	2/17/22 14:08:47	2/17/22 14:09:28	anonymous	18. CONSORCIO ASISCO	1067846641	REPRESENTANTE LEGAL		Asisco2012@hotmail.com	3116504424
16	2/17/22 14:08:38	2/17/22 14:09:30	anonymous	33. CONSORCIO SF 2021	16694846	REPRESENTANTE LEGAL		luisfercastrillon@hotmail.com	3185698695
17	2/17/22 14:08:49	2/17/22 14:09:34	anonymous	29. CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	1030674498	APODERADO	SI	construccioneskyoto@hotmail.com	3136468396
18	2/17/22 14:07:59	2/17/22 14:09:38	anonymous	2. LIMACOR MY S.A.S.	1053342198	APODERADO	SI	kcaro@limacormy.co	3123012761
19	2/17/22 14:08:30	2/17/22 14:09:56	anonymous	75. CONSORCIO GYD 2022	1103095061	REPRESENTANTE LEGAL		juliodelaesprielladaza@gmail.com	3006590108
20	2/17/22 14:09:15	2/17/22 14:10:09	anonymous	81. CONSORCIO DELGA 22	79425832	REPRESENTANTE LEGAL		licitacionesdelfos@gmail.com	3202564637
21	2/17/22 14:08:31	2/17/22 14:10:13	anonymous	7. CUMBRE ASOCIADOS LTDA	72000572	REPRESENTANTE LEGAL		gerencia@cumbreasociados.com	3008430129
22	2/17/22 14:09:03	2/17/22 14:10:17	anonymous	73. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCO	80797166	REPRESENTANTE LEGAL		gerenciap@gmail.com	3108601716
23	2/17/22 14:09:48	2/17/22 14:10:21	anonymous	12. CONSORCIO NUEVO AMANECER	1032360100	APODERADO	SI	licitaciones@grupoazer.com	3138938635
24	2/17/22 14:09:37	2/17/22 14:10:51	anonymous	5. GERMINAR PROYECTOS S.A.S.	19336732	REPRESENTANTE LEGAL		germinarprojectos@gmail.com	3102397654
25	2/17/22 14:08:08	2/17/22 14:11:04	anonymous	11. CONSORCIO PROSPERAR 041	1016110440	APODERADO	SI	licitaciones@infracom.co	3118097019
26	2/17/22 14:09:20	2/17/22 14:11:22	anonymous	87. CONSORCIO GS COLEGIOS	1010192494	APODERADO	SI	cathesalinag@gmail.com	3132554265
27	2/17/22 14:08:53	2/17/22 14:11:24	anonymous	64. ELEAZAR GIRALDO FAJURI	10547375	REPRESENTANTE LEGAL		egfajuri2021@gmail.com	3007387931
28	2/17/22 14:10:20	2/17/22 14:11:24	anonymous	26. CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021	9534822	REPRESENTANTE LEGAL		frankafri@hotmail.com	3104786365
29	2/17/22 14:10:53	2/17/22 14:11:48	anonymous	83. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.	1143397173	APODERADO	SI	sening.sas@gmail.com	3105221898
30	2/17/22 14:11:16	2/17/22 14:12:36	anonymous	69. CONSORCIO ARGECON 21	1018417831	REPRESENTANTE LEGAL		argeotecmurano@gmail.com	3213972872
31	2/17/22 14:11:44	2/17/22 14:12:44	anonymous	9. CONSORCIO DUPLA EDUCATIVA 2021	78674012	REPRESENTANTE LEGAL		arquiconsultoria2@gmail.com	3108119258
32	2/17/22 14:11:57	2/17/22 14:12:59	anonymous	38. CONSORCIO HH1	80010174	ASISTENTE	SI	ventas01@saneamientoambiental.com	3158222170
33	2/17/22 14:07:30	2/17/22 14:13:02	anonymous	86. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	1000334352	APODERADO	SI	oscarbasalloconstruir21@gmail.com	7561902
34	2/17/22 14:14:25	2/17/22 14:15:29	anonymous	80. LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	79467406	REPRESENTANTE LEGAL		lr@lrproyectosdeingenieria.com	3174037621
35	2/17/22 14:15:48	2/17/22 14:16:32	anonymous	43. EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	1127623192	APODERADO	SI	licitaciones@salgado.com.co	7038345
36	2/17/22 14:15:19	2/17/22 14:16:36	anonymous	53. CONSORCIO PROYECTAR	52533202	REPRESENTANTE LEGAL		info@proingecol.com	3228130745
37	2/17/22 14:17:44	2/17/22 14:18:16	anonymous	57. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON&CON S.A.S	1015418969	APODERADO	SI	licitaciones@conycon.com.co	3212018659
38	2/17/22 14:17:34	2/17/22 14:18:37	anonymous	30. CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	80502773	APODERADO	SI	mauricio.hincapie@gmail.com	3183610325
39	2/17/22 14:34:43	2/17/22 14:37:05	anonymous	25. CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022	79051874	ASISTENTE	SI	rahnestroza@gmail.com	3206876301
40	2/17/22 14:38:06	2/17/22 14:45:26	anonymous	45. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558	REPRESENTANTE LEGAL		contratoscvn@gmail.com	3106541925
41	2/17/22 14:38:10	2/17/22 14:45:54	anonymous	59. UNIÓN TEMPORAL OM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2021	98385361	REPRESENTANTE LEGAL		licitaciones@om-ingenieria.com	3164060406

3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

La Dra. Luisa Fernanda Machado – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE manifiesta que es necesario precisar que la presente audiencia fue iniciada conforme al cronograma del proceso el pasado 11 de febrero, reanudada el pasado martes 15 de febrero y en atención a la suspensión que se hizo necesaria con ocasión al análisis de unas observaciones presentadas por tres (3) oferentes se suspendió hasta el día hoy 17 de febrero; acto seguido, le otorga la palabra al Comité Evaluador para que presenten las respuestas a las observaciones recibidas en la continuación de la audiencia el 15 de febrero de 2022, y le concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité Evaluador:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN AUDIENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

- Para la observación el **P. 25 CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022**

*“Es de señalar que, una vez revisada la Evaluación Preliminar efectuada por el evaluador jurídico, si bien dentro de esta se señala que **NO CUMPLE** el integrante **EMPRESAS EDF S.A.S** en cuanto al certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación; de igual forma se cita en la columna de observaciones de la evaluación preliminar que: “EL INTEGRANTE EDF S.A.S DEBE APORTAR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL.”.*

*Por lo anterior, se puede observar que por error del evaluador no se solicitó el documento de certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, razón por la cual el oferente manifiesta en Audiencia “(...) ese documento en la etapa de subsanación no nos fue solicitado ó sea el documento por el cual no están rechazado en este momento nunca fue solicitado en la etapa de subsanación de documentación jurídica (...)”, iniciada el 11 de febrero y reanudada el 15 de febrero de 2022, que se le indujo a error y que por consiguiente no logro presentar el documento requerido. Es así como en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva se procede a evaluar jurídicamente al oferente **CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022**, en lo que respecta a la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal la cual fue objeto de observación en la referida audiencia, y conforme al reciente análisis, queda **HABILITADO**.”*

- Para la observación el **P. 26 CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021**

*“Con respecto del proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021**, nos permitimos informar que mediante certificación del 15 de febrero de 2022, el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa –FFIE, manifiesta que una vez revisados nuevamente los correos electrónicos allegados el 10 de diciembre de 2021 por los diferentes oferentes, evidencia que efectivamente recibió los correos enviados por el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021** los cuales se encontraban con documentación adjunta, específicamente relacionada con los documentos habilitantes jurídicos, los cuales no fueron enviados, a causa de una situación generada por migración de datos en el sistema, a la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (UG-FFIE), razón por la cual el Comité Evaluador no contó con la información completa para adelantar la evaluación preliminar del referido proponente.*

En ese orden de ideas mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2022, se le da traslado al oferente de la Evaluación Preliminar a fin de que subsane la documentación requerida otorgando plazo de 24 horas, garantizando así el debido al proceso al oferente, que no se pudo observar en el traslado de evaluación preliminar que se realizó a los otros oferentes que participaron en el marco de la Invitación Abierta 041 de 2021 el 19 de enero del año en curso.

*Así las cosas, el oferente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS EDUCAR 2021** mediante correo electrónico del 16 de febrero subsanó la información requerida, razón por la cual la evaluación final del citado proponente se ajusta quedando en calidad de **HABILITADO**.”*

- Para la observación el **P. 87 CONSORCIO GS COLEGIOS**

“Con respecto del proponente **CONSORCIO GS COLEGIOS**, nos permitimos informar que mediante certificación del 15 de febrero de 2022, el **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa –FFIE, manifiesta que una vez revisados nuevamente los correos electrónicos allegados el 10 de diciembre de 2021 por los diferentes oferentes, evidenció que efectivamente los correos enviados por el **CONSORCIO GS COLEGIOS** se encontraban con la documentación adjunta especialmente la relacionada con los criterios ponderables, los cuales no fueron enviados a la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (UG-FFIE), a causa de una situación generada por migración de datos en el sistema, razón por la cual el Comité Evaluador no contó con la información completa la realizar la evaluación del proponente, para el caso en específico la documentación que otorga puntaje, así las cosas, se procedió a realizar el ajuste en consolidado de la evaluación asignando el puntaje correspondiente.

Lo anterior garantizando así los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia que rigen el proceso contractual de la Invitación Abierta No. 041 de 2021.”

4. Lectura de los proponentes habilitados. Así mismo se dará lectura del puntaje otorgado a sus propuestas).

Teniendo en cuenta que conforme las observaciones recibidas en la reanudación de la audiencia el 15 de febrero, fue necesario presentar ante lo órganos de gestión del PA FFIE la modificación al Informe Final de Evaluación, a continuación, se presenta el consolidado definitivo:



Posteriormente se seleccionarán, en orden ascendente, aquellos departamentos donde se encuentren varios proponentes habilitados, el primer lugar en el orden de elegibilidad lo obtendrá el proponente con la mayor puntuación total del departamento y así sucesivamente, en caso de que existan varios proponentes habilitados con la mayor puntuación total del departamento, se procederá a establecer el orden de elegibilidad mediante los criterios de desempate, de persistir el empate se realizará un sorteo entre los proponentes habilitados con la mayor puntuación total del departamento.

El proponente que obtenga el primer lugar en el Orden de Elegibilidad de cualquiera de los departamentos sólo podrá ejecutar un MÁXIMO 3.000 SMMLV (CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE SE CELEBRE EL CONTRATO), posteriormente, se notificará al proponente que obtuvo el segundo lugar en el Orden de Elegibilidad para que ejecute hasta un máximo de 3.000 SMMLV y así sucesivamente.

El Proponente que obtenga el primer lugar en el Orden de Elegibilidad de un departamento, automáticamente quedará excluido del sorteo del siguiente departamento o departamentos a los que haya presentado oferta y tomará el último lugar en el orden de elegibilidad del siguiente departamento o departamentos a sortear.

Un Proponente que haya obtenido el Primer Lugar en el Orden de Elegibilidad de **UN DEPARTAMENTO**, podrá obtener el Primer Lugar en el Orden de Elegibilidad de **MÁXIMO UN DEPARTAMENTO ADICIONAL**, si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

- a. Que sea el **ÚNICO PROPONENTE HABILITADO** en el departamento a sortear.
- b. Cuando en el departamento a sortear, todos los proponentes que se encuentren habilitados con la mayor puntuación total hayan obtenido previamente un primer lugar en el orden de elegibilidad de otro departamento, se procederá a establecer el orden de elegibilidad mediante los criterios de desempate, de persistir el empate se realizará un sorteo entre los proponentes habilitados con la mayor puntuación total del departamento.
- c. Cuando al encontrarse en cualquier posición del orden de elegibilidad de otro departamento, ascienda hasta el Primer Lugar del orden de elegibilidad de dicho departamento, esto debido a asignaciones previas a los Proponentes que lo anteceden en el orden de elegibilidad.
- d. Al presentarse la mencionada situación, la UG-FFIE determinará, previa justificación de la necesidad, la conveniencia de asignarle de manera adicional, proyectos hasta por un MÁXIMO de 3.000 SMMLV, dicha asignación no es obligatoria para la UG-FFIE ni genera un derecho al proponente habilitado, y solo procederá previo análisis técnico de la conveniencia de la misma.

En caso de que a un contratista seleccionado como resultado de la presente invitación, i) se le termine anticipadamente uno de sus contratos como consecuencia de un incumplimiento, ii) los proponentes existentes en la lista presentan bajos rendimientos en otros contratos asignados en el FFIE iii) se termine el plazo previsto para la ejecución contractual sin que hubiese cumplido con el objeto contratado, iv) cuando se configure una condición de imposibilidad de ejecución de un proyecto, v) o exista un departamento o departamentos que no cuente (n) con proponentes en el orden de elegibilidad, la UG-FFIE podrá acudir a cualquier oferente de la lista o listas de elegibles que hacen parte del de la presente invitación, sin tener en cuenta el orden de elegibilidad o el departamento al cual se presentó inicialmente, siempre que el proponente seleccionado cumpla con los siguientes criterios:

- a. Que en caso de estar ejecutando un proyecto, asignado como resultado de la presente invitación, se encuentre cumpliendo conforme la programación aprobada por la interventoría o si hubiese retraso, sea por



situaciones no imputables al contratista de obra.

b. Que no le haya sido impuesta ninguna medida contractual (cláusula penal de apremio, pecuniaria o terminación anticipada) por incumplimiento, en un proyecto ejecutado como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE a través del PA FFIE.

Una vez identificado el cumplimiento de dichas condiciones, se le consultará por escrito al proponente si está interesado en aceptar la ejecución del proyecto, a lo cual deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consulta.

En el evento de encontrarse interesado, la Dirección Técnica de la UG-FFIE deberá verificar:

- a. la capacidad residual de contratación requerida para la ejecución del contrato.
- b. los indicadores financieros establecidos para la presente invitación
- c. que en el caso que al proponente seleccionado no se le hayan asignado contratos, este podrá ejecutar hasta 3.000 SMMLV, como está establecido en la presente invitación.
- d. que en el caso que el contratista se encuentre ejecutando algún proyecto en virtud de la presente invitación, podrá realizar hasta 3.000 SMMLV adicionales a los ya establecidos.

En el caso que se le solicite a un proponente intención de aceptación de un proyecto en un departamento al cual no presentó oferta, se tomarán los valores unitarios tope para el departamento objeto de la asignación. Si el proponente no acepta los precios tope establecidos, se tomará otro proponente hasta la consecución del mismo. (...)"

“8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más proponentes habilitados obtengan la mayor puntuación total, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se preferirá la propuesta habilitada que haya obtenido la mayor puntuación en el primero de los criterios de evaluación ponderables; si el empate persiste, se escogerá la propuesta habilitada que haya obtenido la mayor puntuación en el segundo criterio de evaluación ponderable y así sucesivamente.
- b) Si llegase a persistir el empate, el orden de elegibilidad se establecerá mediante un sorteo aleatorio, de una lista de Excel que contendrá los nombres de los proponentes habilitados que hayan obtenido la mayor puntuación total del grupo.

La metodología será la siguiente:

1. Se verificará el número de proponentes en condición de empate.
2. Se realizará un listado de Excel que contendrá los nombres de cada uno de los proponentes en condición de empate.
3. Mediante un sorteo inicial, a cada uno de los Proponentes empatados y que se encuentre en el listado de Excel, se le generará un número aleatorio “Balota”, que iniciará desde el número 1 e irá hasta el número total de proponentes en condición de empate.
4. Posteriormente para establecer el orden de elegibilidad se realizará un segundo sorteo, en el que el número aleatorio “Balota” que obtenga el primer lugar, será el primero en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

Nota 1: Con el fin de establecer la totalidad del orden de elegibilidad de cada departamento, se realizará un primer

sorteo con los Proponentes habilitados que se encuentren empatados con el mayor puntaje total del grupo, posteriormente se realizará un sorteo con los proponentes habilitados con el segundo puntaje más alto y así sucesivamente hasta completar el orden de elegibilidad para cada departamento. (...)

Conforme a lo anteriormente descrito, a continuación, procedo a darle la palabra al arquitecto Francisco Álvarez, profesional de la Dirección Técnica de la UG FFIE, con el fin de que explique a los asistentes la forma como se realizará el sorteo correspondiente a través de Excel.

Realizado el sorteo correspondiente, procedemos a presentar el siguiente orden de elegibilidad: **VER ANEXO 01 – ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

En este sentido y una vez realizada la conformación del orden de elegibilidad se les informa a los proponentes que de tener observaciones éstas deben ser presentadas por escrito y de la misma forma serán contestadas por el FFIE.

6. Cierre.

Se agradece a los proveedores su participación en la Invitación Abierta 041-2021, al Comité Evaluador y al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE, por lo que, agotado el orden del día y la finalidad de la presente siendo las 6:35 p.m. del 17 de febrero de 2022, se da por terminada la presente audiencia de orden de elegibilidad.